



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primero Crostal del Perú"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA N° 001-2024-MPJ

Jauja, 25 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°002-2024-CM/MPJ, de fecha 25 de enero del 2024 mediante el cual se aprobó proyecto de **Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el ejercicio fiscal 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Jauja**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el Presupuesto Participativo es un mecanismo legal donde participan las autoridades de los gobiernos locales y la población organizada y conjuntamente, deciden las prosperidades de los vecinos, concepto concordado con el artículo Artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión", respectivamente;

Que, en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción

Que, según el Decreto Supremo N°142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N°28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo en el literal a) de artículo 2° se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implantar en el nivel de Gobierno local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Informe N°034-2024-MPJ/GPP, de fecha 22 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en referencia al Informe N°006-2024-MPJ/GPP-SGMITI remite la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el ejercicio fiscal 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Jauja, con el dictamen respectivo por la comisión de regidores;



Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNANIMIDAD** de sus miembros y con dispensa de la lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**, consta de: 05 Titulos, 36 articulos , 03 Disposición Complementarias y Finales y 10 Anexos.

ARTICULO SEGUNDO. -**FACULTAR**, al Señor Alcalde a fin que, mediante Decreto de Alcaldía, apruebe las normas reglamentarias y dicte las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente ordenanza, que se efectuara previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

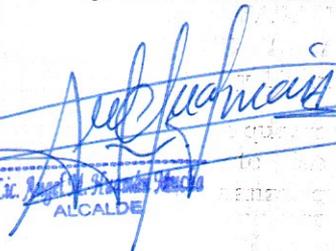
ARTICULO TERCERO. -**APROBAR**, el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo de la provincia de Jauja para el año fiscal 2025.

ARTICULO CUARTO. -**ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar el trámite respectivo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO. -**ENCARGAR**, la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.I en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.




Lic. 
ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076